



RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2020 DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2020 DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AUTORIZACIÓN DE COMISIONES DE SERVICIOS Y DE REDUCCIONES DE 1/3 DE HORAS LECTIVAS POR RAZÓN DE SALUD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021 CONVOCADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2020.

Mediante Resolución de 9 de julio de 2020, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación se resolvió definitivamente la convocatoria de autorización de comisiones de servicios y de reducciones de 1/3 de horas lectivas por razón de salud para el curso académico 2020/2021.

Con motivo de la situación excepcional que estamos atravesando, tuvieron entrada en esta Administración alegaciones y reclamaciones que fueron presentadas en plazo, pero que fueron recibidas con posterioridad a la publicación de la Resolución definitiva por la que se resolvía la convocatoria indicada en el párrafo anterior. Además, con motivo de la simultaneidad entre el procedimiento de concurso de traslados y la presente convocatoria, muchas personas se han visto obligadas a optar por una de ellas y presentar su renuncia una vez publicados los listados definitivos.

Para mayor abundamiento, se ha apreciado de oficio alguna incidencia con algún número de DNI, modalidad o territorio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos."

Así, en virtud de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el Anexo I, en el que constan las autorizaciones de comisiones de servicios y de reducciones de 1/3 de horas lectivas para el curso 2020/2021 concedidas, por el Anexo I publicado junto con la presente Resolución.

Segundo.- Modificar el Anexo II, en el que constan las autorizaciones de comisiones de servicios y de reducciones de 1/3 de horas lectivas para el curso 2020/2021 denegadas, por el Anexo II publicado junto con la presente Resolución.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Administración y Servicios en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes, en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, 28 de julio de 2020.

Jon Agirre Huerga
DIRECTOR DE GESTIÓN DE PERSONAL



HEZKUNTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN